

**ES EL
MOMENTO!**

**DE RECUPERAR
LOS DERECHOS ARREBATADOS**

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa
ÁREA PÚBLICA CCOO

**ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE 2021, POR EL QUE
SE APRUEBA EL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

Videoconferencia, 4 de octubre de 2021

- **Con el voto favorable de CCOO y de la mayoría de la parte social, se aprueba el II Plan de Igualdad de Oportunidades** para empleadas y empleados públicos de la JCCM.
- **El Plan contempla 49 medidas, estructuradas en nueve ejes**, dirigidas a corregir los desequilibrios y promover la plena igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración Pública Regional.
- **A instancia de CCOO** se establece como plazo máximo para incorporar los indicadores de evaluación el primer trimestre del 2022. Una vez determinados estos indicadores se publicará un anexo al documento hoy aprobado, como parte inseparable del Plan.
- Conforme a la propuesta de **CCOO**, para el seguimiento y evaluación del Plan **se constituirá una Comisión Técnica de Igualdad**, dependiente de la Mesa General de Negociación, en la que tendrán participación las organizaciones sociales, con una representación de tres miembros por cada sindicato conforme al sector representado (Administración General, Enseñanza, Sescam)
- **CCOO** ha subrayado la necesidad de que las personas responsables de la administración que participen en la elaboración, aplicación y seguimiento de planes de igualdad cuenten con la debida **formación** en esta materia.
- En el punto de ruegos y preguntas, el Director General de Función Pública comunica que con fecha de 30 de septiembre el sindicato CSIF ha **denunciado el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral** al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

A continuación, incluimos un resumen de la reunión y de la estructura del Plan aprobado:

1º Aprobación del acta de la reunión de la Mesa General celebrada el 14 de junio de 2021. Se aprueba.

2º Acuerdo de la Mesa General de Negociación, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad de mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, incorpora, dentro de sus medidas, la elaboración de un Plan de Igualdad de Oportunidades en la Función Pública.

Agotada la vigencia del I Plan de Igualdad, en 2019 se constituyó un Comité de Igualdad, integrado por representantes de la parte social y de la Administración, para el estudio y elaboración del borrador del presente texto.

Este II Plan tiene como objetivo alcanzar la igualdad efectiva en el empleo público mediante la promoción, el fortalecimiento y el desarrollo de la plena igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres y la eliminación de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El presente Plan parte de un diagnóstico previo, realizado por una empresa externa a instancias del Instituto de la Mujer, que ha revelado que continúan existiendo oportunidades de mejora para el conjunto de la plantilla de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como son la segregación horizontal, la segregación vertical y la corresponsabilidad.

Para dar respuesta a las necesidades constatadas en el diagnóstico se ha adoptado un enfoque que aborda medidas de sensibilización, información, formación y actuación. CCOO ha señalado la importancia de abordar en mesa, cuanto antes, la revisión y actualización a la normativa vigente del Plan Concilia, como instrumento fundamental para favorecer la corresponsabilidad y conciliación contemplada en el eje 4º

La Administración ha manifestado expresamente su **compromiso en poner en marcha todas las medidas recogidas en el Plan**, articuladas en los siguientes ejes:

Eje 1. Acceso al empleo público.

Eje 2. Promoción profesional.

Eje 3. Formación.

Eje 4. Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Eje 5. Igualdad retributiva.

Eje 6. Prevención y salud laboral con perspectiva de género.

Eje 7. Violencia de género.

Eje 8. Acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

Eje 9. Comunicación y sensibilización en igualdad.

El Plan será publicado en el DOCM a la máxima brevedad.

3º Ruegos y preguntas:

- **CCOO** ha preguntado por el proceso de elaboración de los presupuestos regionales para el año 2022.

La administración ha contestado que el procedimiento se ha iniciado y que está sujeto a su tramitación en la Cortes Regionales.

- **CCOO** ha solicitado información sobre la previsión de la aplicación en nuestra Comunidad del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de **medidas urgentes para la reducción de la temporalidad** en el empleo público.

El Director General de Función Pública ha señalado que están siguiendo atentamente el desarrollo del proceso parlamentario sobre la tramitación del proyecto de Ley. En su opinión, con seguridad se introducirán cambios en lo hasta ahora dispuesto en el Real Decreto. Por tanto, cabe mantenerse a la espera del texto definitivo.

- **El Director General de Función Pública** ha informado de la **previsión de nuevas convocatorias de negociación**:

- Convocada para el 13 de octubre, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para abordar, entre otras cuestiones, las **bases de los cursos de habilitación funcional de personal laboral**.
- Próximamente también será convocada la **Comisión de Seguimiento del Plan Concilia**.
- Asimismo, ha adelantado que, en el mes de noviembre, se convocará el **Comité Regional de Seguridad y Salud Laboral**, que contará con la presencia de responsables de la **Mutua SOLIMAT**.



AREA PÚBLICA

- Además, ha informado que, con fecha de 30 de septiembre, el sindicato CSIF ha **DENUNCIADO EL VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL** al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Conforme al procedimiento establecido, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la comunicación se constituirá la correspondiente Comisión Negociadora del convenio que lo sustituya.

SIN DERECHOS NO HAY RECUPERACIÓN

CCOO, TU SINDICATO